**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** en mi carácter de Presidente Municipal de este Ayuntamiento de Zapotlán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5,10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción I, 47, 48 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 87 fracción I, 91, 92, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE MODIFICA LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES ASIGNADAS A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN EN LA SUB CUENCA LAGUNA DE ZAPOTLÁN Y SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA UN AUMENTO ADICIONAL PARA LA MISMA ESTRATEGIA,** poniendo a consideración la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-**Que de conformidad a lo dispuesto dentro del artículo 8º fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, corresponde a los Municipios la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal. A este precepto se suman las disposiciones establecidas dentro del artículo 5 fracciones I y II, y artículo 9 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como los artículos 1, 2, 5, 10 fracción I y 25 del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**III.-** Que al efecto del artículo 25 primer párrafo del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande; se entenderá como Política Ambiental al conjunto de criterios y acciones establecidas por la autoridad competente, en base a estudios técnicos y científicos, sociales y económicos que permitan orientar actividades públicas y privadas hacia la utilización, restauración, regeneración y conservación de los recursos naturales con que cuenta el Municipio, fomentando el Equilibrio y Protección al Ambiente.

**IV.-** Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 06 de fecha 23 de febrero del 2022, mediante punto número 30 del orden del día, se aprobó la Iniciativa de Acuerdo que propone la “Estrategia Municipal para la Mitigación de la Erosión en la Sub cuenca Laguna Zapotlán” y eleve el acuerdo al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial para solicitar la declaratoria de emergencia correspondiente”, cuyo objetivo se centra en hacer frente a la problemática, erosión, arrastre de suelo, deterioro de cauces y azolve de la Laguna de Zapotlán.

**V.-** Asimismo, en Sesión Extraordinaria número 20 de fecha 13 de junio del 2022, mediante punto número 04 del orden del día, se aprobó Iniciativa de Acuerdo que autoriza la asignación de suficiencia presupuestal para la ejecución de la Estrategia Municipal para la Mitigación de la Erosión en la Sub Cuenca Laguna de Zapotlán.

**VI.-** De esta iniciativa se desprende la aprobación de un monto de **$1,221,080.00 (un millón doscientos veintiún mil, ochenta pesos 00/100 m.n.),** del subejercicio de las partidas del 2022, en los capítulos 2000 y 3000, que serían aplicados a las siguientes acciones:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **ACCIÓN** | **JUSTIFICACIÓN** |
| **1** | Materiales para construcción | Necesarios para la construcción de 2 ecotecnias de retención de azolve e infiltración de agua. |
| **2** | Alimentación, transporte y hospedaje de operadores de maquinaria | Son requeridos por las dependencias y particulares que apoyan con el préstamo de maquinaria como la parte de corresponsabilidad del Gobierno Municipal. |
| **3** | Combustible | Son requeridos por las dependencias y particulares que apoyan con el préstamo de maquinaria como la parte de corresponsabilidad del Gobierno Municipal. |
| **4** | Mantenimiento y reparaciones menores | Son requeridos por las dependencias y particulares que apoyan con el préstamo de maquinaria como la parte de corresponsabilidad del Gobierno Municipal. |
| **5** | Contratación de Servicios Técnicos Profesionales | Proyecto ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ECOTECNIAS DE RETENCIÓN DE SUELO E INFILTRACIÓN DE AGUA, PROGRAMA PARA REHABILITACIÓN DE LA MUCROCUENA SALTA DE CRISTO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMER ETAPA DE DICHO PROGRAMA, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. |
| **6** | Gastos de Orden social y Cultural | Foros y talleres para capacitación de productores |
| **7** | Estudio de batimetría | Requerido para el monitoreo de los niveles de azolve de la Laguna. |
| **8** | Creación de un vivero forestal municipal- Convenio Colaboración Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C.  | Infraestructura necesaria para la producción de planta forestal para la reforestación y el establecimiento de corredores biológicos. |
| **9** | Producción de planta forestal - Convenio Colaboración Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C. | Necesario para la producción de planta forestal para la reforestación y el establecimiento de corredores biológicos. |

**VII.-** De acuerdo a la aprobación de esa suficiencia presupuestal para el ejercicio de la estrategia, **se etiquetó la cantidad $150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) para el combustible de la maquinaria**. Es necesario reafirmar, que la maquinaria que se utiliza para la ejecución de la multicitada estrategia, han sido máquinas de la iniciativa privada y de la Secretaría de la Marina, cantidad que no fue suficiente para la realización de las actividades programadas, por lo que la Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, solicitó a través de la Sindicatura y esta Presidencia Municipal, la modificación a lo establecido en punto no. 4, de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento no. 20, celebrada el 13 de junio del 2022, en donde se establece el monto de $150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), mencionando que esta cantidad es insuficiente para continuar con los trabajos que se llevan de acuerdo a la estrategia, debido que las condiciones en que se encuentran los cauces intervenidos, rebasan grandes cantidades de azolve, y con la llegada del temporal de lluvias es necesario incrementar las zonas de trabajo hacia la zona urbana para reducir los riesgos de inundación.

**VIII.-** Además, debido a que las **dependencias e iniciativa privada** que han colaborado con el préstamo maquinaria necesaria para los trabajos de la estrategia, además de operadores de las mismas, el Municipio ha sido corresponsable con los gastos de combustible, viáticos, alimentos, reparaciones menores de la maquinaria. Sin embargo, el presupuesto destinado a combustible y viáticos para la operatividad de la maquinaria de estas colaboraciones con las dependencias e iniciativa privada, es insuficiente y como ya se comenta en los expositivos de supra líneas, resulta necesario un incremento al techo presupuestal para continuar con la Estrategia Municipal para la Mitigación de la Erosión en la Sub Cuenca Laguna de Zapotlán.

**IX.-** Por lo que con oficio número 340/08/2022, de fecha 07 de septiembre del 2022, la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, solicitó a la Licenciada Ana María del Toro Torres, Encargada de la Hacienda Pública Municipal, la autorización de suficiencia presupuestal por la cantidad de **$432,400.00 (Cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos 00/100 M.N)** requerida como incremento al techo presupuestal para la ejecución de la Estrategia Municipal para la Mitigación de la Erosión en la Sub Cuenca Laguna de Zapotlán, autorizado en el punto número 4 de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 20 celebrada el día 13 de junio del 2022. En respuesta a esta solicitud, con oficio HPM/509/2022, la titular de la Hacienda Municipal determina en sentido positivo la viabilidad financiera para dar suficiencia presupuestal para el incremento del presupuesto por la cantidad de **$432,400.00 (Cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos 00/100 M.N),**  que se dispondrá del sub-ejercicio de la partida 443 de Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza.

**X.-** Asimismo, con fecha 26 de septiembre de la anualidad, mediante oficio 370/ 09/2022, la Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Ing. Isis Edith Santana Sánchez, solicitó nuevamente a la Encargada de la Hacienda Municipal, la autorización de suficiencia presupuestal adicional por la cantidad de **$285,000.00 (Doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N),** toda vez que el pasado viernes 23 de septiembre del presente, el Teniente Mario Flores Téllez, Subdirector de Programas y Control de Ejecución de Dragados de la Dirección de Dragado y Desarrollo Portuario de la Secretaría de la Marina, autorizó una ampliación de 15 días para las 2 máquinas que se encuentran trabajando en nuestro municipio, y estos montos resultan indispensables para solventar los gastos operativos de combustible, hospedaje, alimentación, transporte y mantenimiento menor de la maquinaria. En respuesta a esta solicitud, con oficio HPM/537/2022, la titular de la Hacienda Municipal determina en sentido positivo la viabilidad financiera para dar suficiencia presupuestal para el incremento del presupuesto por la cantidad de **$285,000.00 (Doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N),** que se dispondrá del sub-ejercicio de la partida 443 de Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza.

**XI.-** De lo anteriormente descrito, se plasma en el siguiente cuadro informativo las modificaciones al presupuesto inicial de $1’221,080.00 (un millón doscientos veintiún mil ochenta pesos ochenta centavos y sus partidas, además de la distribución de la totalidad del presupuesto incluyendo los aumentos, por **la cantidad total de $ 717,400.00 (Setecientos diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N)** de la suma dedos aumentos solicitados por $432,400.00 (Cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos 00/100 M.N) y $285,000.00 (Doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N).

|  |
| --- |
| **ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN EN LA CUENCA LAGUNA DE ZAPOTLÁN** |
| **PARTIDA** | **DESCRIPCIÓN** | **PRESUPUESTO** | **PRESUPUESTO REQUERIDO** | **SUFICIENCIA PRESUPUESTAL REQUERIDA** | **ACCIONES A REALIZAR** |
| 2 | 6 | 1 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | 150,000.00 | 1,071,400.00 | 921,400.00 | OPERATIVIDAD DE MAQUINARIA |
| 2 | 4 | 7 | ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN | 50,000.00 | 50,000.00 | 0.00 | CONSTRUCCIÓN DE 1 ECOTECNIA DE RETENCIÓN DE SUELO E INFILTRACIÓN DE AGUA |
| 2 | 4 | 9 | OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION | 200,000.00 | 0.00 | -200,000.00 | NO SE LLEVARÁ A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UN VIVERO |
| 3 | 3 | 2 | SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS | 201,080.00 | 201,080.00 | 0.00 | PROYECTO ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ECOTECNIAS DE RETENCIÓN DE SUELO E INFILTRACIÓN DE AGUA Y ESTUDIO DE BATIMETRÍA |
| 3 | 8 | 4 | EXPOSICIONES | 50,000.00 | 50,000.00 | 0.00 | TALLERES DE CAPACITACIÓN |
| 3 | 9 | 9 | OTROS SERVICIOS GENERALES | 270,000.00 | 266,000.00 | -4,000.00 | VIATICOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES |
| 5 | 7 | 8 | ÁRBOLES Y PLANTAS | 300,000.00 | 300,000.00 | 0.00 | CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL PATRONATO DEL NEVADO DE COLIMA PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTA FORESTAL |
|  |  |  | **TOTAL** | **1,221,080.00** | **1,938,480.00** | **717,400.00** |  |

**XII.-** Resulta importante señalar que, para los efectos de colaboración, la Secretaría de la Marina no requiere convenio y no realiza convenios de colaboración o suscribe comodatos, por situaciones administrativas y de seguridad interna. La maquinaria se envía como apoyo a los municipios solicitantes, basta con oficio de aceptación y descripción de la corresponsabilidad, el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, fue beneficiado con el apoyo de 02 maquinarias, con personal operativo, así como se manifestó en el oficio 413/2022 de la Dirección de Dragado y Desarrollo Portuario de la Secretaría de la Marina, donde se manifiestan los requerimientos para alojamiento y alimentación, traslado del personal al sitio de trabajo y al alojamiento, seguridad para la maquinaria pesada al finalizar la jornada diaria y el combustible diésel para las excavadoras.

 **XIII.-** De acuerdo al informe descrito en el oficio 265/05/2022 de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, enviado a la Sindicatura con fecha 30 de junio, oficio que se anexa a esta iniciativa, de la cual se desprende, la necesidad de este Ayuntamiento autorice la colaboración con la SEMAR, a través de esta iniciativa para la aprobación de los trabajos realizados y además de corresponder con la seguridad de la maquinaria, los gastos de los servicios mecánicos de reparaciones menores y refacciones que requiera la maquinaria, así como los gastos de alimentos, hospedaje, gastos médicos menores para los operadores de la maquinaria pesada, así como gastos supervinientes relacionados a la operatividad de las mismas y daños a terceros que puedan surgir en caso de un accidente, puesto que con la maquinaria, herramienta y personal que opere el equipo para el desazolve, dragado y rehabilitación de bordos de cauces principales, se ha logrado evitar inundaciones graves en este temporal de lluvias.

 De acuerdo a lo previsto por los artículos 87 fracción I, 91, 92, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO QUE MODIFICA LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES ASIGNADAS A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN EN LA SUB CUENCA LAGUNA DE ZAPOTLÁN Y SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA UN AUMENTO ADICIONAL PARA LA MISMA ESTRATEGIA,** bajo los siguientes punto de:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **la modificación de la distribución de las partidas presupuestales 261, 247, 249, 332, 384, 399 y 578**, de conformidad al punto expositivo XI de esta iniciativa, destinadas al ejercicio de la Estrategia Municipal para la Mitigación de la Erosión en la Sub Cuenca Laguna de Zapotlán por un total de **$1,221,080.00 (un millón doscientos veintiún mil ochenta pesos 00/100 m.n.)**, cantidad aprobada en Sesión Extraordinaria número 20 de fecha 13 de junio del 2022, mediante punto número 04 del orden del día.

**SEGUNDO**. - Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación de los dos aumentos solicitados, el primero por la cantidad de $432,400.00 (Cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos 00/100 M.N) y el segundo por la cantidad de $285,000.00 (Doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N), siendo **la totalidad de $ 717,400.00 (Setecientos diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N),** de conformidad a los puntos expositivos IX, X y XI de la presente iniciativa.

**TERCERO.-** Se instruye a la Titular de Hacienda Pública Municipal para que realice el trámite correspondiente a **la modificación de la distribución de las partidas presupuestales 261, 247, 249, 332, 384, 399 y 578**, de conformidad al punto expositivo XI de esta iniciativa, además del aumento por **la cantidad total de $ 717,400.00 (Setecientos diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N)** de la suma dedos aumentos solicitados por $432,400.00 (Cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos 00/100 M.N) y $285,000.00 (Doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N), de conformidad a los puntos expositivos IX, X y XI de la presente iniciativa.

 **CUARTO. -** Notifíquese e instruya a las titulares de Patrimonio Municipal y Programación y Presupuestos, para que realicen los trámites requeridos para la dotación de combustible necesario para la ejecución de la estrategia de acuerdo a lo manifestado a los puntos expositivos de la iniciativa.

**QUINTO.-** Se apruebe la colaboración con la Secretaría de la Marina, de acuerdo a los términos descritos en los puntos expositivos XII y XIII, con la finalidad de validar las actividades administrativas, financieras y legales a que haya lugar en los procesos internos de la Hacienda Municipal, respecto de los compromisos adquiridos por el Municipio con la SEMAR, consistentes en la seguridad de la maquinaria, los gastos de los servicios mecánicos de reparaciones menores y refacciones que requiera la maquinaria, así como los gastos de alimentos, hospedaje, gastos médicos menores para los operadores de la maquinaria pesada, así como gastos supervinientes relacionados a la operatividad de las mismas y daños a terceros que puedan surgir en caso de un accidente.

**QUINTO.-** Notifíquese e instruya a la Ing. Isis Edith Santana Sánchez, Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, como responsable del cumplimiento de las acciones “Estrategia Municipal para la Mitigación de la Erosión en la Sub cuenca Laguna Zapotlán”.

A T E N T A M E N T E

**“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COM CÁNCER EN JALISCO”**

***“2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”***

## Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 27 de septiembre del año 2022.

**C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**

Presidente Municipal

ABS/ lggp